



**BENEMÉRITO
CUERPO DE
BOMBEROS**

**ANTONIO
ANTE**

info@bomberosantonioante.gob.ec

Calle Arturo Pérez y Maldonado

Emergencias - ECU 9-1-1

Administrativo 062 2910 102

Operativo 062 2906 102



RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

Nro. CBAA-REF-PAC-2025-013

**Capitán -B- Guandinango Cartajena Edwin Javier
Jefe Encargado Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante**

CONSIDERANDO

Que, el Art. 1, de la Constitución de la República, manifiesta; *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y Justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Sustituido por el Art. 5 numeral 15 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025 determina: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”*;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública en el Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. – (...) *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, el correspondiente Plan Anual de Contratación Inicial del año 2025, fue aprobado por la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante el Señor Capitán (B) Edwin Javier Guandinango Cartajena en calidad de Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, mediante Resolución de Aprobación Nro. J1E-CBAA-CP-2025-001 de fecha 14 de enero de 2025;





Que, mediante Informe Justificativo para Traspaso de Crédito y Reforma POA-PAC N° CBAA-JAF-EG-2025-013, emitido el 22 de septiembre de 2025, suscrito por la Msc. Evelyn Gonzáles, Jefe Administrativa Financiera, el cual es autorizado por Capitán (B) Edwin Javier Guandinango Cartajena en calidad de Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, documento que en su parte pertinente refiere lo siguiente:

“(…) 3. CONCLUSIONES:

- *Por lo expuesto anteriormente, se concluye que es necesario realizar los cambios detallados tanto en el POA como en el PAC con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales.*

“(…) 4. RECOMENDACIONES:

- *Se recomienda AUTORIZAR al Analista Jurídico elaborar la Resolución de Reforma al PAC, y al Analista de Compras Públicas realizar la respectiva reforma al PAC en el portal de compras públicas a través de la resolución correspondiente.”*

Que, mediante Autorización inserta, en el Informe Justificativo para Traspaso de Crédito y Reforma POA-PAC N° CBAA-JAF-EG-2025-013, emitido el 22 de septiembre de 2025, el Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, Capitán -B- Javier Guandinango Cartajena, refiere: **“AUTORIZACIÓN (…)** 3. *A la Unidad Jurídica realizar la Resolución de Reforma al Plan Anual de Compras PAC 2025 de acuerdo a lo establecido en el INFORME JUSTIFICATIVO PARA TRASPASO DE CRÉDITO Y REFORMA POA-PAC N° CBAA-JAF-EG-2025-013”;*

Que, el Señor Comandante Edwin Javier Guandinango Cartajena, en calidad de Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, conforme a la Resolución Administrativa Nro. 07-GADMAA-A-2023., aprobada y suscrita por el Abg. Cesar Escobar Vallejos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, el 27 de diciembre de 2023; y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 60 del COOTAD, que dispone que el Primer Jefe de cada Cuerpo de Bomberos es su representante legal y ejecutivo, con facultad para emitir y suscribir actos administrativos conforme al Art. 6 de la Ley de Defensa contra Incendios, en concordancia con los artículos 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpo de Bomberos del País;

En Ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP y, demás normativa aplicable conexa;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:





**BENEMÉRITO
CUERPO DE
BOMBEROS**

**ANTONIO
ANTE**

info@bomberosantonioante.gob.ec

Calle Arturo Pérez y Maldonado

Emergencias - ECU 9-1-1

Administrativo 062 2910 102

Operativo 062 2906 102



PAC PROPUESTO

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	530601	831110111	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación Directa	Consultoría para el desarrollo de una propuesta de ordenanza que defina la metodología de generación de tasas y tarifas por los servicios que se prestan a través del Cuerpo de bomberos del cantón Antonio Ante, tomando en cuenta el uso de suelo y el impacto en personas, bienes y naturaleza		Unidad	-	-	
2	530601	833210011	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Concurso Público	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS ORIENTADOS A LA REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE- ATUNTAQUI	1.00	Unidad	29,993.00	29,993.00	C3
3	531411	38912013307	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de tintas y toners catalogados para las Impresoras del CBAA	1.00	Unidad	3,544.20	3,544.20	C3
7	570201	713330019	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	Contratación del Programa de Seguros de los Bienes y Seguros de Vida para el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante Vigencia 2025-2026	1.00	Unidad	51,000.00	51,000.00	C3

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, conforme al detalle del proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Dispone al Unidad de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.

Artículo 5.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura Administrativa Financiera en el ámbito de sus respectivas competencias.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de Integridad Pública y demás normativa supletoria y conexas.

Dado y firmado en la ciudad de Atuntaqui el 22 de septiembre de 2025.





**BENEMÉRITO
CUERPO DE
BOMBEROS**

**ANTONIO
ANTE**

info@bomberosantonioante.gob.ec

Calle Arturo Pérez y Maldonado

Emergencias - ECU 9-1-1

Administrativo 062 2910 102

Operativo 062 2906 102



ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Capitán -B- Guandinango Cartajena Edwin Javier
JEFE ENCARGADO CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE

Elaborado por: Ab. Eliana Pantoja Navarrete MSc.
ANALISTA JURICA DEL CBAA

